

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20473 *RESOLUCIÓN de 17 octubre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica el resumen trimestral (julio-septiembre) de becas ampliadas y modificadas de la Convocatoria General de Becas para ciudadanos extranjeros de la AECI, curso académico 2000/2001.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de las resolución de 19 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se aprueba la convocatoria general de becas para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2000/2001,

Esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), a propuesta de la Comisión Evaluadora, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la duración de la beca a los estudiantes relacionados a continuación, por las fechas indicadas, según la Convocatoria General de Becas para Ciudadanos Extranjeros curso 2000/2001:

Sabillón Rodríguez, Daniela (Honduras): De 1 de octubre a 30 de noviembre de 2001.

Hercowitz, Marelo (Brasil): De 1 al 30 de septiembre de 2001.

La dotación económica de esta beca es de 120.000 pesetas (721,21 euros) mensuales, a deducir el IRPF correspondiente, y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo indicado.

Segundo.—Trasladar los meses de junio y julio de 2001 de la beca de Nabila Rachad El Alami (Palestina) a los meses de octubre y noviembre de 2001 para hacerla coincidir con sus estudios.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente se podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, Recurso

de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Presidente, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE DEFENSA

20474 *ORDEN 226/2001, de 24 de octubre, por la que se anula la zona de seguridad de la instalación militar del «Rancho de la Bola».*

Por Resolución del Secretario de Estado de Defensa de 6 de abril de 1999 se declaró el pase a la situación previa a la desafectación de la propiedad denominada «Rancho de la Bola», en Jerez de la Frontera.

Por ello ya no es necesario el mantenimiento de la zona de seguridad de dicha instalación fijada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, dispongo:

Apartado único.

Queda suprimida la zona de seguridad del «Rancho de la Bola», en Jerez de la Frontera.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 35/1982, de 19 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad del depósito de armas submarinas «Rancho de la Bola».

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE